

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 141 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 148-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel de Jesús Salcedo García, sobre la venta de un solar en Los Cerros de Arroyo Hondo, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 148-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 8 de marzo de 1988, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA**.

RESUELVE:

UNICO.- APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 8 de marzo de 1988, entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LICDA. GLORY G. TORRES M.**, de una parte; y de la otra parte, el señor **MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA**, mediante la cual la primera parte, vende a la segunda parte, una porción de terreno con área 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No.38-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorada en la suma de RD\$40,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO No.372

EL ESTADO DOMINICANO, representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, **LICDA. GLORY C. TORRES M.**, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, funcionaria pública, de este domicilio y residencia, de estado civil soltera, portadora de la Cédula de Identificación Personal No.27484, serie 26, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 22 de junio de 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor **MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado con la señora **ANA JOSEFA FELIPE DE SALCEDO**, comerciante, domiciliado y residente en Avenida Bolívar No.536, Apart. 1, en esta ciudad, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.198004 serie 1ra., se ha convenido y pactado el siguiente:

CONTRATO:

PRIMERO.- EL ESTADO DOMINICANO, representado como se ha indicado más arriba, **VENDE, CEDE Y TRANSFIERE**, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor **MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA**, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

“Una porción de terreno con un área de 1,000.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional (Solar No.10, de la Manzana “M”), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, en esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Ave. Isabel de Torres, por donde mide 14.00 metros; al Este, Solar No.11, 53.00 metros; al Sur, Solares Nos.22 y 21, por donde mide 27.00 metros; y al Oeste, Solar No. 9, por donde mide 45.00 metros”.

SEGUNDO.- El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS ORO),

o sea, a razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero de la siguiente forma: la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), como inicial, equivalente a un 50% del valor total, pagada según consta en el Recibo de Administración No.209, de fecha 8 de marzo de 1988, por lo que el **ESTADO DOMINICANO** otorga en favor del señor **MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA**, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea la cantidad de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO) en 23 mensualidades consecutivas de RD\$833.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ORO) cada una y una mensualidad de RD\$841.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ORO).

TERCERO.- EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente contrato, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de dos (2) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO.- La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

QUINTO.- Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato quedará gravado de un privilegio del VENDEDOR no pagado a favor del **ESTADO DOMINICANO**, por la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2103 del Código Civil. En consecuencia, el señor **MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA**, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

SEXTO.- EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto de este contrato, en virtud del Certificado de Título No. 16213, expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO.- Queda establecido que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para fines de aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de la suma de RD\$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS ORO), de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55, Inciso 10, de la Constitución de la República.

OCTAVO.- Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

LICDA. GLORY C. TORRES M.,
Administradora General de Bienes Nacionales.

MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA,
Comprador

YO, **DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES**, Abogado-Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, puestas en mi presencia por los señores **LICDA. GLORY C. TORRES M.** y el señor **MANUEL DE JESUS SALCEDO GARCIA**, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

DR. RAFAEL ALCIDES CAMEJO REYES,
Abogado-Notario Público.

Sellos de R. I.
Nos. 0354648 RD\$6.00
” 0142689 “ 5.00
” 3399378 “ 0.25

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres (1993); años 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Feliz Matos,
Presidente

Oriol Ant. Guerrero Soto,
Secretario

Ricardo Barceló Salas,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 142 de la Restauración.

Alfredo Pacheco Osoria,
Presidente

Nemencia de la Cruz Abad,
Secretaria

Ramón Porfirio Colón Veras,
Secretario Ad-Hoc.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil cinco (2005); años 162 de la Independencia y 142 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 149-05 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Manuel Ramón Monte Arache, sobre la venta de una porción de terreno en Los Trinitarios, Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 149-05

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO el contrato de venta suscrito en fecha 24 de julio de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO** y el señor **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**.

R E S U E L V E:

UNICO.- APROBAR el contrato suscrito en fecha 24 de julio de 1990, entre el **ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío, M. de G., **CAMILO ANTONIO NAZIR TEJADA**, de una parte; y de la otra parte, el señor **MANUEL RAMON MONTE ARACHE**, mediante el cual el primero traspassa al segundo, a título